



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 086/2021
“SERVICIO DE DATOS A LOS CELULARES DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 086/2021** correspondiente a la **requisición 00475** referente a **SERVICIO DE DATOS A LOS CELULARES DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD** requerido por la **Dirección de Movilidad y Transporte**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **6 seis de mayo 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **Avances tecnológicos en Informática S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Comercializadora Green Tech S.A. de C.V. y Coeficiente comunicaciones S.A. de C.V..**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 086/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 086/2021
“SERVICIO DE DATOS A LOS CELULARES DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Operbes S.A. de C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, puesto que no entrega carta de distribuidor y en atención al dictamen que entregó el área requirente con número de oficio **DMT/CT/7252/2021** el licitante presenta una propuesta que no es compatible con los equipos telefónicos de los que dispone. Por tanto, se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que del área requirente.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** sin proceder a la etapa de asignación de puntos y porcentajes.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Coeficiente comunicaciones S.A. de C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, puesto que no entrega carta de distribuidor ni opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, es decir, con una antigüedad menor a 30 días; por tanto, se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** sin proceder a la etapa de asignación de puntos y porcentajes.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Comercializadora Green Tech S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DMT/CT/7252/2021**, donde se verifica específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Asimismo, en el dictamen citado se le asigna por el criterio de garantía **30%**. En suma con los puntos por su oferta económica, se califica con **73.22%**. En suma, no se le adjudica el contrato por presentar una cotización más alta que la del licitante adjudicado.

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 086/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 086/2021
“SERVICIO DE DATOS A LOS CELULARES DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Avances técnicos en informática S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DMT/CT/7252/2021**, donde se verifica específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Asimismo, en el dictamen citado se le asigna por el criterio de garantía **30%**. En suma con los puntos por su oferta económica, se califica con **75%**. Por tanto, se procede a **adjudicarle el contrato** por un monto de **hasta \$100,572.00 cien mil quinientos noventa y seis 00/100 m.n. IVA incluido** por así convenir en la modalidad de contrato abierto consignado en las bases. Se adjunta la siguiente tabla:

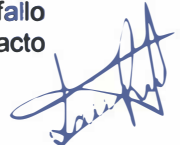
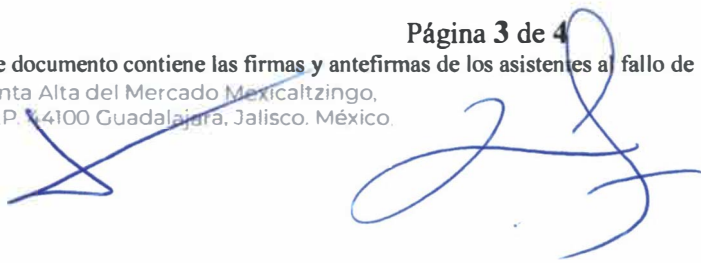
Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U DE MEDIDA
1	3170	SIM con bolsa de datos de 3.5 o superior Gbps.	85	PZA

Quinto. La evaluación de las propuestas correspondientes a este proceso de adquisición estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Tania Libertad Zavala Marín	Titular de la Dirección	Dirección de Movilidad y Transporte

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 veinte de mayo de 2021 dos mil veintiuno**.




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 086/2021
“SERVICIO DE DATOS A LOS CELULARES DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Tania Libertad Zavala Marín
Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.